

17 de marzo de 2014

María Mercedes Cuéllar
Presidente

Daniel Castellanos García
Vicepresidente Económico
+57 1 3266600
dcastellanos@asobancaria.com

Participaron en la elaboración de este documento:

Liz M. Bejarano C.

Angela Vaca B.

Carolina Fonseca M.

Para suscribirse a Semana Económica por favor envíe un correo electrónico a farios@asobancaria.com o visítenos en <http://www.asobancaria.com>

Los estándares de capital y la competitividad de la banca

Resumen. En los últimos años, el acelerado proceso de expansión hacia nuevos mercados de la banca local ha permitido a las entidades convertirse en importantes jugadores en el sector financiero de los mercados destino, especialmente en la región de Centroamérica. En parte, esta internacionalización deriva de las condiciones macroeconómicas del país que han permitido un mayor dinamismo en la colocación de cartera de crédito. Este crecimiento del sector financiero se ha soportado de manera adecuada con nuevas inyecciones de capital para mantener la solidez de las entidades y cumplir los requerimientos regulatorios en materia de capital.

En este último punto, se debe tener en cuenta el efecto sobre el capital que generó la implementación del Decreto 1771 con la alineación de medición del capital a los estándares internacionales de Basilea III. Según cálculos de Asobancaria, este proceso de implementación generaría para la banca una reducción del patrimonio técnico estimado en 4,7 billones, disminuyendo la relación de solvencia de 16,3% a 14,7%. Si bien este nivel, estaría en exceso en 5,7% frente al capital regulatorio exigido del 9%, si las condiciones de crecimiento de la cartera y de expansión internacional continúan, es relevante abrir la posibilidad de que los bancos colombianos cuenten con nuevos instrumentos de capitalización como los que están vigentes en otras jurisdicciones, para cumplir no solo la normativa en materia de capital sino también soportar el crecimiento del sector.

En este contexto, esta Semana Económica busca presentar dos propuestas en materia de medición del capital regulatorio, la primera enfocada en incluir los instrumentos híbridos y la segunda en incluir las participaciones minoritarias como parte del capital. Es de resaltar que estas propuestas, que son consistentes con las recomendaciones de Basilea III, servirían para reducir los costos asociados al cumplimiento de la normativa de capital y permitirían mejorar la competitividad de las entidades al contar con una estructura de capital más eficiente, lo cual finalmente beneficiaría la disponibilidad del crédito.

Adicionalmente, estas propuestas permitirían hacer comparables las estructuras y los niveles de capital regulatorio de las entidades locales frente a sus pares a nivel mundial, teniendo en cuenta que otras jurisdicciones ya aplican las mediciones incluyendo los rubros mencionados. Sin duda, en el largo plazo estas propuestas se traducirán en una mayor eficiencia en la labor de intermediación financiera y responderán a la estrategia de crecimiento de la banca local.

Los estándares de capital y la competitividad de la banca

Uno de los aspectos fundamentales que ha marcado la dinámica reciente del sector bancario ha sido su proceso de internacionalización. En los últimos años, los grupos financieros han incursionado de manera directa en nuevos mercados mediante la adquisición de entidades financieras en países de la región. Desde 2010, en este proceso se han realizado inversiones por más de US\$5.000 millones. (Ver Tabla 1)

María Mercedes Cuéllar
Presidente

Tabla 1. Adquisiciones de la banca local 2010-2014

Año	Adquiriente	Adquisición	Valor (millones)
2010	Grupo Aval	BAC Credomatic, América Central	USD 1.900
2012	GNB Sudameris	HSBC Colombia, Perú, Uruguay y Paraguay	USD 400
2012	Davivienda	HSB, El salvador, Costa Rica y Honduras	USD 801
2012	Bancolombia	Grupo Financiero Aromercantil, Guatemala	USD 801
2013	Bancolombia	HSBC Panamá	USD 2.200
2013	Banco de Bogotá	BBVA Panamá	USD 630

Fuente: Moody's

Daniel Castellanos García
Vicepresidente Económico
+57 1 3266600
dcastellanos@asobancaria.com

Participaron en la elaboración de este documento:

Liz M. Bejarano C.

Angela Vaca B.

Carolina Fonseca M.

Dicho proceso ha permitido a algunas entidades convertirse en importantes jugadores en los mercados de la región. Además, por las condiciones macroeconómicas del país y el crecimiento de la economía han generado un mayor dinamismo en la colocación de cartera de crédito en el mercado local.

A este contexto de crecimiento se ha sumado el efecto generado por la implementación del Decreto 1771 de 2012¹ que buscó alinear al estándar internacional lo dispuesto en materia de capital en Basilea III. Este último, fue el mecanismo a través del cual se replanteó el marco de supervisión y regulación financiera. Evidentemente, la última crisis financiera internacional, originada en los países desarrollados, generó la necesidad de replantear el marco de supervisión y regulación del sector financiero, haciéndolo mucho más estricto. En particular, el deterioro gradual del nivel y calidad del capital mostraron la importancia de generar un nuevo esquema de regulación prudencial para fortalecer la capacidad de las entidades para soportar de forma adecuada ante periodos de tensión (enfoque microprudencial), y para reducir la acumulación de riesgo sistémico en el sector (enfoque macroprudencial).

¹Mediante el Decreto 1771 de 2012 el Gobierno Nacional introdujo nuevas clasificaciones del patrimonio técnico. Estas son: (i) el Patrimonio Básico Ordinario (PBO), en el cual se tiene en cuenta el capital suscrito y pagado con mayor capacidad de absorber pérdidas (ii) el Patrimonio Básico Adicional (PBA), que contiene el capital suscrito y pagado que puede incluir dividendos de pago obligatorio o preferencial, y (iii) el Patrimonio Adicional (PA) en el cual se incluyen instrumentos de deuda con subordinación general, que no tengan garantías especiales y con vocación de permanencia (no pagadero antes de cinco años). Así mismo, el Decreto mantuvo el nivel mínimo de solvencia en 9% y creó una nueva relación en función del patrimonio básico ordinario neto de deducciones denominada la relación de solvencia básica, la cual fijó en 4.5%.

Según cálculos de Asobancaria, el proceso de implementación del Decreto 1771 de 2012 generaría para la banca una reducción estimada de 4,7 billones del patrimonio técnico disminuyendo la relación de solvencia de 16,3% a 14,7%. Si bien frente al nivel de capital requerido por la regulación (actualmente definido en 9%) se generaría un exceso de 5.7%, si se tienen en cuenta las inversiones realizadas por la banca local en el exterior y si las condiciones de crecimiento de las cartera y de expansión internacional continúan, se puede anticipar que la banca colombiana, requiere de nuevas formas competitivas de capitalización. Lo anterior, garantizará que se atienda la creciente demanda de crédito, los procesos de expansión y los nuevos retos de financiación de los proyectos de infraestructura, denominados de cuarta generación.

Por otro lado, para las sociedades calificadoras internacionales es claro que a pesar de que el nivel de capitalización actual es adecuado, este deja poco espacio para continuar los procesos de expansión y consolidación. Dicho análisis se fundamenta en metodologías de medición propias, las cuales tienen el objetivo de ajustar el capital de los bancos y el valor de los activos para reflejar el riesgo asumido de una manera más consistente comparada con la medición de los índices de capital regulatorios. Además, esta metodología permite comparar la estructura de la banca a nivel mundial, sin importar las particularidades de la normativa de cada país.

En el Índice de capital ajustado por riesgo (RAC, por sus siglas en inglés) de Standard and Poor's², se observa que si bien los niveles de capital regulatorio de la banca en Colombia están en línea con los niveles de los países de la región (Brasil, Chile, México, Panamá y Perú), al aplicar la metodología RAC el sector obtiene un índice menor que sus pares como resultado, principalmente, de mayores ponderaciones de riesgo de crédito para los activos de la banca colombiana.

De manera general, las ponderaciones de crédito de la metodología RAC incluyen tres componentes (i) riesgo económico para exposiciones en banca empresarial y de personas (ii) riesgos de la industria bancaria (BICRA) para las exposiciones en entidades financieras, y (iii) riesgos en la calidad crediticia de las exposiciones soberanas. Para los tres componentes se calculan ponderaciones de riesgo aplicadas a las distintas clases de activos.

En el primer componente, Standard and Poor's evalúa aspectos del país como la concentración económica en sectores cíclicos de materias primas internacionales (Commodities), la flexibilidad fiscal, el nivel de desempleo, el nivel de ingreso per cápita, la volatilidad en los precios de los activos, entre otros. El segundo componente, el BICRA, incluye en su cuantificación aspectos como la consistencia entre activos y pasivos del balance, el nivel de depósitos minoristas, la profundidad de los mercados

² “Índices de capital ajustado por riesgo de S&P proveen una evaluación consistente de la calidad crediticia de los bancos latinoamericanos”, Standard & Poor's Ratings Services, 29 de abril de 2013.

de capital como alternativa de fondeo de largo plazo y la existencia de mecanismos de liquidez que provee el Banco Central en situaciones de *stress*. Finalmente, el componente tres, la calidad crediticia de las exposiciones soberanas, tiene en cuenta la calificación en moneda extranjera y en moneda local otorgada al país.

Una regulación de capital que mejore la competitividad

(i) Instrumentos Híbridos de capitalización bancaria

Una de las alternativas para optimizar la capitalización bancaria se basa en los instrumentos híbridos de capital, los cuales han crecido en la última década en cantidad y variedad en los mercados internacionales. Los instrumentos híbridos por definición combinan características de capital y de deuda, con la ventaja de tener un tratamiento muy favorable por parte de agencias calificadoras y de los entes reguladores de diferentes países, quienes los han incluido como fuentes legítimas de capital regulatorio, y de allí su creciente dinámica.

Durante el año 2013, en el mercado europeo se emitieron 32 billones de dólares en este tipo de instrumentos, duplicando el tamaño del mercado existente. Esta tendencia también se ha observado en la región, donde entidades bancarias de Brasil, México y Perú han realizado exitosos procesos de emisión de este tipo de instrumentos desde el 2005.

Los instrumentos híbridos cobijan una amplia gama de especies financieras que tienen características de bonos y, a su vez, poseen ciertas características asimilables a las acciones tales como la posibilidad de no pagar intereses, ser profundamente subordinados y contar con una madurez muy larga. Dentro de las principales características que se tienen en cuenta para definir la estructura de los instrumentos híbridos están: el nivel de flexibilidad de los pagos periódicos, los tiempos de redención del título y la capacidad de absorción de pérdidas. (Tabla 2).

Tabla 2. Posibilidades de estructura para instrumentos híbridos

Características	Estructuras
Capital puro	Acciones ordinarias
	Deuda convertible en forma obligatoria - Boceas
	Acciones preferentes perpetuas sin opción de compra
	Acciones preferentes perpetuas sin opción de compra sin step-up*
Estructuras Híbridas	Acciones preferentes perpetuas sin opción de compra con step-up*
	Instrumentos híbridos de deuda perpetua con cupones no acumulativos
	Instrumentos híbridos de deuda de largo plazo
	Instrumentos Híbridos de deuda de corto plazo, con cupones acumulativos
Deuda pura	Bonos tradicionales

*El step-up es una condición que permite al emisor aumentar la tasa de los cupones, con el fin de generar incentivos para pagar amortizaciones de capital a lo largo del plazo del instrumento.

Fuente: Banco de España, Informe de Estabilidad Financiera No. 17, 2009.

Los beneficios que brinda un instrumento híbrido para el emisor dependen directamente de las características que este tenga. Estas propiedades suelen estar definidas de acuerdo con la estructura del instrumento y difieren entre características de bonos y características de acciones, dependiendo de la necesidad del emisor. Sin embargo, **el principal beneficio para el emisor consiste en optimizar su estructura de capital** mediante tres vías:

- (i) Permite obtener recursos sin diluir el capital y el control accionario, lo cual sí ocurriría con emisiones de acciones adicionales.
- (ii) Permite mantener la calificación de riesgo del emisor debido a que no se considera un aumento de endeudamiento y a que aumenta los factores de capitalización.
- (iii) Los pagos realizados generan impactos tributarios positivos.

Adicionalmente, y tal vez uno de los beneficios más significativos que genera el uso de instrumentos híbridos, es que pueden incentivar al emisor para mejorar sus estándares de gobierno corporativo, debido a que se crea una promesa de pago a los tenedores de dichos títulos sujeta a sus resultados. En efecto, la promesa de pagar retornos no es obligatoria pues depende de los resultados financieros de la entidad (asimilable a un dividendo), por lo que su incumplimiento genera un impacto relevante para la estrategia comercial del emisor: si no puede cumplir la expectativa generada a los inversionistas tendrá dificultad para captar nuevos recursos a través de este mecanismo.

Es así como se genera una característica fundamental de este tipo de instrumento y es la flexibilidad en situaciones de incumplimiento, pues en dado caso que no se cumplan los pagos establecidos al inversionista, no se considerará un incumplimiento contractual y no disparará una situación de crisis para la entidad o para el sistema, eliminando así el efecto negativo de inestabilidad jurídica de la entidad financiera. Es decir, las pérdidas generadas por el no pago son absorbidas por los inversionistas de estos títulos, quienes no recibirán la compensación esperada sin que se vea amenazada la continuidad del objeto social de la entidad dado que no existe un incumplimiento contractual.

A su vez, este tipo de activos resultan atractivos para los inversionistas en cuanto tienen mayores niveles de riesgo asociado que las estructuras convencionales de deuda y acciones, lo que implica mayores tasas de rendimiento y mayor flexibilidad de tener una combinación de riesgo y rendimiento de acuerdo con sus necesidades de inversión.

Tratamiento de los Instrumentos Híbridos en Basilea

Históricamente, los instrumentos híbridos han recibido un tratamiento favorable por parte de los entes reguladores de diferentes países, situación que ha potenciado su uso y aumentado su atractivo para la industria financiera. En efecto, el primer acuerdo de

Basilea publicado en 1988, el cual clasificó el capital en niveles (“*Tiers*”), distinguiendo entre el capital básico y capital complementario, incorporó los instrumentos híbridos en el cálculo del capital complementario.

Posteriormente, y luego de notar el creciente dinamismo en la emisión de estos activos, en 1998 el Comité de Basilea mantuvo la inclusión de los instrumentos híbridos dentro del capital complementario, e impuso un límite del 15% del total del capital básico o *Tier 1* para los instrumentos denominados innovadores³. Posteriormente, en el documento de Basilea III, se mantuvieron las condiciones establecidas anteriormente. Sin embargo, los criterios para la inclusión de instrumentos híbridos en el *Tier 1* se hicieron más estrictos para asegurar la calidad y capacidad del capital para absorber pérdidas. En la siguiente Tabla se describen los criterios a tener en cuenta:

Tabla 3. Criterios de Basilea III para incluir los instrumentos híbridos

Concepto	Criterio específico
Remuneración del Instrumento	<ul style="list-style-type: none"> • La remuneración del instrumento debería proceder de la distribución de resultados de libre disposición y no debería ser modificada periódicamente en función de la calificación crediticia de la entidad.
	<ul style="list-style-type: none"> • La entidad debería tener discrecionalidad plena para cancelar la remuneración de estos instrumentos; los importes no satisfechos deberían poder ser utilizados para atender cualquier obligación de pago.
	<ul style="list-style-type: none"> • Los instrumentos no deberían ser considerados un pasivo de la entidad para efectos de una posible insolvencia. Esto se traduce en que las pérdidas del emisor conllevarán a materializar la posibilidad de no pagar los rendimientos toda vez que el no pago o aplazamiento de cupones está previsto en las condiciones del instrumento, ante esta situación, el emisor no se encontraría en un evento de incumplimiento de obligaciones con terceros o cesación de pagos que desembocaría en una medida de intervención por parte del supervisor como la toma de posesión, la disolución o la liquidación.
Nivel de Subordinación	<ul style="list-style-type: none"> • Sus derechos deberían estar subordinados a los de los depositantes, acreedores comunes y titulares de la deuda subordinada de la entidad.
Cobertura	<ul style="list-style-type: none"> • No deberían estar asegurados por el emisor, entidad relacionada o cualquier otro acuerdo.

³ Este límite se informó mediante un comunicado de prensa en Octubre de 1998, en el cual se destacó que el Comité de Basilea había observado un gran dinamismo de instrumentos con step-ups o incrementos en la tasa cupón, con el fin de generar capital regulatorio básico a menor costo.

Capacidad de absorción de pérdidas	<ul style="list-style-type: none"> • Los instrumentos deberían tener capacidad de absorber pérdidas, bien al convertirlos en acciones ordinarias bien al compensar directamente pérdidas, ante un evento previamente especificado. La compensación citada supondría unos menores derechos de sus titulares, en caso de liquidación; una reducción de la cantidad satisfecha por la entidad en el supuesto de amortización anticipada; y una reducción parcial o total de los pagos por cupón o dividendo del instrumento.
------------------------------------	--

Fuente: "Basilea III y los retos de la banca", informe del Centro del Sector Financiero de PwC e IE Business School

A su vez, desde la emisión de las recomendaciones de Basilea I, varios países han incluido instrumentos híbridos en el capital de nivel 1 (*Tier 1*) o en el capital de nivel 2 (*Tier 2*), bajo criterios específicos. En Estados Unidos la Reserva Federal ha permitido la inclusión de los instrumentos híbridos tanto en el capital básico como en el adicional del nivel 1. En capital de nivel 1 o *Tier 1* sin embargo, se ha limitado su inclusión a un porcentaje máximo de 25%. En el capital de segundo nivel no se definieron límites específicos siempre y cuando cumplan ciertas condiciones como: no ser asegurados, ser totalmente subordinados, tener disponibilidad y capacidad para absorber pérdidas durante la operación normal de la entidad, entre otros.

En el ámbito latinoamericano, México permite incluir los instrumentos híbridos en el capital de nivel 1 o *Tier 1*, específicamente en el *Additional Tier 1*, bajo ciertas características como: la de no acumular flujos, contar con un plazo mínimo de diez años y no ser garantizados. En Brasil, los instrumentos pueden ser incluidos en el *Additional Tier 1* o en el *Tier 2* si cumplen con ciertas condiciones, dentro de las cuales están: estar subordinado a depositantes y acreedores, así como a la deuda subordinada de la institución, no estar garantizados, no tener fecha de vencimiento y que no cuenten con incentivos de amortización anticipada, entre otras.

En Colombia, el marco regulatorio para los requerimientos de capital definido en el Decreto 1771 de 2012 establece que los únicos instrumentos que pueden hacer parte del Patrimonio Básico Ordinario (PBO – Core Tier 1) y el Patrimonio Básico Adicional (PBA – Additional Tier 1) son los instrumentos de capital, ya sean acciones ordinarias o preferenciales, en la medida en que cumplan con los Criterios de pertenencia incorporados en los artículos 2.1.1.1.7 y 2.1.1.1.8 del Decreto 2555 de 2010. Con esta aproximación se deja de lado la inclusión de los instrumentos híbridos, lo cual significa renunciar a una de las herramientas para la capitalización permitidas en los demás países que han implementado las recomendaciones en materia de capital de Basilea III.

Si bien los requerimientos de capital se constituyen en la principal herramienta de la regulación para asegurar la capacidad del sector bancario de absorber perturbaciones procedentes de tensiones financieras o económicas de cualquier tipo, es necesario resaltar que en Colombia se han implementado medidas adicionales para complementar el cumplimiento de este objetivo. Por ejemplo, las entidades no solo deben cubrir el

riesgo de crédito⁴ a través de la constitución de provisiones individuales o específicas⁵ sino que también lo hacen con las provisiones individuales contracíclicas. Estas últimas, dan cuenta de los cambios experimentados en la capacidad de pago del deudor en un periodo de crisis, y se materializan en un mayor riesgo de crédito.

En línea con lo anterior, se debe destacar que el esquema de provisiones local es más estricto que el aplicado internacionalmente bajo los estándares definidos por las NIIF. En el país se utiliza el concepto de pérdida esperada y se desconoce el valor de la garantía mientras que en otras jurisdicciones prima el de pérdida incurrida⁶.

En conjunto, estas medidas han creado un sistema bancario sólido. Sin embargo, es importante, evaluar el costo en términos de eficiencia que esto genera al sector bancario y cómo pueden definirse nuevas alternativas para aumentar la competitividad de la banca colombiana frente a entidades ubicadas en otras jurisdicciones.

Como se expuso anteriormente, los beneficios de los instrumentos híbridos de financiación para el sector financiero son innumerables, debido a que representan nuevas posibilidades de capitalización, promueven la competitividad del sector, representan una alternativa de apalancamiento financiero menos costoso y hacen comparable la estructura de capital de la banca local frente a entidades financieras de referencia. Por lo anterior, al permitirse el recaudo de capital a través de este tipo de instrumentos, la capitalización de la banca nacional podría realizarse de manera más eficiente, lo que sin duda podría traducirse en una disminución de las tasas de interés para el resto de la economía y de mayor disponibilidad de crédito.

(ii) Participaciones minoritarias en compañías no financieras

En los últimos años la banca colombiana ha acumulado resultados financieros muy positivos que le han permitido crecer no solo en el negocio bancario, sino adquirir participaciones en compañías no financieras como depósitos de valores, sistemas de negociación, otros proveedores de infraestructura y sociedades de servicios técnicos y administrativos afines al sector financiero. A junio de 2013, este tipo de inversiones del sector bancario ascienden aproximadamente 300.000 millones de pesos.

Con respecto al tratamiento de estas inversiones dentro del capital regulatorio, Basilea

⁴ Definido como la posibilidad de que una entidad incurra en pérdidas que disminuyan el valor de sus activos, como consecuencia de que un deudor o contraparte incumpla sus obligaciones.

⁵ Son aquellas provisiones que reflejan el riesgo de crédito particular de cada deudor. Se determinan de acuerdo con el modelo interno, o el de referencia definido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

⁶ Con esta metodología las pérdidas solo se reconocen cuando se incurre en ellas. Es decir, cuando existe evidencia objetiva de deterioro como resultado de uno o más eventos que se producen después del reconocimiento inicial.

establece que no podrían incluirse dentro del Capital Básico Ordinario (*Core Tier 1*) las inversiones en entidades bancarias, financieras y de seguros que no generan consolidación, siempre y cuando la entidad no posea más del 10% del capital ordinario de dichas entidades, si cumplen ciertas condiciones.

La anterior deducción se fundamenta en que no se utilice el mismo capital en dos entidades para alcanzar el mínimo regulatorio necesario para responder a ahorradores, inversionistas o asegurados. Sin embargo, aunque el Comité de Basilea recomienda esta deducción, los lineamientos establecidos en la normatividad colombiana resultan más restrictivos.

La deducción sugerida por Basilea se realiza únicamente sobre entidades financieras. De la forma en que se encuentra establecida la norma colombiana, las deducciones se realizan frente a todas las entidades vigiladas por la SFC, sin importar si son entidades financieras o no. En este sentido se incluyen entidades como los depósitos, los sistemas de negociación y otros proveedores de infraestructura que no están obligadas a mantener un capital regulatorio mínimo por no realizar labores de intermediación.

Adicionalmente, el Comité de Basilea realiza una distinción entre aquellas inversiones que representen menos del 10% de la emisión de aquellas que representan una posición mayor. Cuando el establecimiento cuente con menos del 10% de la emisión, la recomendación de Basilea es descontar el monto de la inversión que supere el 10% del PBO del banco. En este sentido, se deberán sumar todas las inversiones por menos del 10% de alguna entidad financiera y, si juntas superan el 10% del capital ordinario del banco, es esta porción la que debe deducirse del patrimonio. Por otra parte, cuando la participación social es de más del 10% de la emisión la deducción debe hacerse por la totalidad del monto de la misma

Finalmente, las deducciones al capital deben realizarse en el mismo nivel en que se encontraría el instrumento, si este hubiese sido emitido por el banco. Es decir que si la inversión minoritaria se encuentra en instrumentos de deuda subordinada, la deducción deberá realizarse sobre el patrimonio adicional y no sobre el patrimonio básico ordinario.

No incluir estas inversiones dentro del capital regulatorio, puede afectar la competitividad de las instituciones nacionales frente a las internacionales que cumplirán con estándares de capital menos estrictos y como un efecto adicional, estas diferencias pueden desincentivar la capitalización de entidades, como las proveedoras de infraestructura, que son indispensables para el fortalecimiento y profundización del mercado de valores colombiano.

Consideraciones finales

La banca colombiana ha crecido a un ritmo acelerado. Esto debido principalmente a los procesos de internacionalización y a la creciente demanda de crédito de los agentes de

la economía local. De mantenerse esta dinámica se hace necesario que los bancos colombianos cuenten con instrumentos de capitalización como los que están vigentes en otras jurisdicciones.

En este contexto, cobra especial relevancia la necesidad de evaluar nuevas alternativas de capitalización (i) que promuevan la eficiencia de la estructura de capital (ii) que estén alineadas con las recomendaciones de Basilea III y (iii) no pongan en riesgo la solidez y estabilidad del sector financiero, por las cuales se trabajó en los últimos años. Las propuestas expuestas en esta Semana Económica de incluir los instrumentos híbridos en el Patrimonio Básico Adicional (*Additional Tier 1*) e incluir las participaciones minoritarias en Capital Básico Ordinario (*Core Tier 1*), cumplirían con las condiciones expuestas.

Es relevante resaltar, que el sector financiero colombiano en materia de estabilidad y solidez se constituye como un referente a nivel internacional, debido a que este afrontó sin mayores problemas la reciente crisis internacional. Lo anterior, derivó, en gran medida, de la legislación macroprudencial que se ha adoptado localmente, y de la calidad de la vigilancia ejercida por los entes de regulación y control.

Finalmente, la gestión del capital es parte fundamental de la gestión de intermediación de las entidades financieras y está relacionada directamente con el nivel de crédito disponible para la economía. En este sentido, las propuestas expuestas podrían generar mayor eficiencia en la gestión del capital, y se traducirían en un mayor espacio para crecer los niveles de crédito actuales, reducción de costos para los usuarios de crédito y una mayor competitividad de las entidades locales frente a sus pares internacionales en un contexto de mayor competencia e internacionalización de las operaciones.

Colombia. Principales Indicadores Macroeconómicos

	2010	2011	2012					2013				2014	
			T1	T2	T3	T4	Total	T1	T2	T3	T4	Proy.	Proy.
PIB Nominal (COP MM)	544,9	621,6	163	167	165	169	665	170,4	176,7	177,6	179,3	704,0	753,3
PIB Nominal (USD B)	285	328	88	93	92	94	366	95,4	93,5	93,1	94,0	376,1	419,2
Crecimiento Real													
PIB real (% Var. Interanual)	4,0	6,6	5,4	4,7	2,8	3,1	4,0	2,6	3,9	5,1	5,2	4,2	4,6
Precios													
Inflación (IPC, % Var. Interanual)	3,2	3,7	3,4	3,2	3,1	2,4	2,4	1,9	2,2	2,3	1,9	1,9	2,7
Inflación básica (% Var. Interanual)	3,2	3,9	3,8	3,6	3,7	3,2	3,2	2,8	2,8	2,8	2,7	2,6	3,0
Tipo de cambio (COP/USD fin de periodo)	1914	1943	1792	1785	1801	1768	1768	1832	1929	1915	1927	1925	1960
Tipo de cambio (Var. % interanual)	-6,4	1,5	(4,7)	0,2	-6,0	-9,0	-9,0	2,2	8,1	6,3	9,0	9,0	1,8
Sector Externo													
Cuenta corriente (% del PIB)	-1,8	-3,0	-1,8	-3,4	-4,0	-3,6	-3,3	-3,2	-2,8	-2,9	...
Cuenta corriente (USD mmM)	-5,0	-9,4	-1,7	-3,4	-3,7	-3,3	-12,1	-3,2	-2,5	-3,6	...	-12,5	...
Balanza comercial (USD mmM)	2,1	6,2	2,7	1,3	0,7	1,5	5,2	0,8	1,4	0,2
Exportaciones F.O.B. (USD mmM)	39,5	56,7	15,4	15,1	14,4	15,1	60,0	14,0	14,9	14,3
Importaciones F.O.B. (USD mmM)	37,3	50,5	12,7	13,8	13,7	13,6	54,6	13,2	13,6	14,1
Servicios (neto)	-3,6	-4,6	-1,1	-1,4	-1,5	-1,4	-5,5	-1,2	-1,3	-1,4
Renta de los factores	-12,0	-16,0	-4,0	-4,1	-3,8	-4,4	-15,9	-3,6	-3,8	-3,6
Transferencias corrientes (neto)	4,5	4,9	1,1	1,2	1,1	1,2	4,6	1,0	1,2	1,2
Inversión extranjera directa (USD mM)	6,8	13,4	3,5	4,3	3,9	4,1	15,8	5,1	6,7	10,4
Sector Público (acumulado)													
Bal. primario del Gobierno Central (% del PIB)	-1,1	-0,1	0,9	3,6	3,9	0,2	0,2	0,8	...	2,4
Bal. del Gobierno Central (% del PIB)	-3,9	-2,8	0,5	2,4	1,9	-2,3	-2,3	0,4	...	0,7	...	-2,4	...
Bal. primario del SPNF (% del PIB)		0,1			1,8	1,9	1,9	...
Bal. del SPNF (% del PIB)	-3,1	-1,8	1,5	4,4	2,3	0,4	0,4	1,4	-1,0	...
Indicadores de Deuda													
Deuda externa bruta (% del PIB)	22,4	22,9	21,1	20,9	21,5	21,6	21,6	21,7	22,2	24,0
Pública (% del PIB)	13,7	12,9	12,1	12,1	12,2	12,7	12,7	12,4	12,3	13,6
Privada (% del PIB)	8,7	10,0	8,9	8,8	9,3	8,8	8,8	9,3	10,0	10,4
Deuda del Gobierno (% del PIB, Gob. Central)	38,4	35,4	33,9	33,2	32,9	35,3	35,3	33,3	32,3	32,4	...	33,9	...

Fuente: PIB y Crecimiento Real – DANE y Banco de la República, proyecciones Asobancaria. Sector Externo – DANE y Banco de la República, proyecciones MHCP. Sector Público y respectivas proyecciones - MHCP. Indicadores de deuda – DANE, Banco de la República, Departamento Nacional de Planeación; proyecciones DNP y MHCP.

Colombia. Estados financieros*

	ene-14 (a)	dic-13	ene-13 (b)	Var real anual entre (a) y (b)
Activo	388.500	388.646	338.512	12,4%
Disponible	24.834	27.719	21.809	11,5%
Inversiones	75.617	74.060	65.890	12,4%
Cartera Neta	253.127	251.500	220.980	12,2%
Consumo Bruta	74.098	73.845	66.452	9,2%
Comercial Bruta	157.863	156.800	138.698	11,4%
Vivienda Bruta	24.873	24.458	19.392	25,6%
Microcrédito Bruta	7.862	7.859	6.731	14,4%
Provisiones**	11.569	11.463	10.293	10,1%
Consumo	4.618	4.586	4.324	4,6%
Comercial	5.883	5.810	5.137	12,1%
Vivienda	529	524	462	11,9%
Microcrédito	539	543	370	42,9%
Otros	34.923	35.366	29.834	14,6%
Pasivo	334.160	334.192	290.944	12,5%
Depósitos y Exigibilidades	257.792	258.191	222.015	13,7%
Cuentas de Ahorro	130.585	128.653	108.025	18,4%
CDT	76.568	74.226	70.189	6,8%
Cuentas Corrientes	43.063	46.725	36.904	14,3%
Otros	7.576	8.588	6.897	7,5%
Otros pasivos	76.368	76.001	68.929	8,5%
Patrimonio	54.340	54.454	47.569	11,9%
Ganancia/Pérdida del ejercicio	422	6.492	517	-20,0%
Ingresos por intereses	2.401	28.204	2.356	-0,2%
Gastos por intereses	821	10.039	767	4,8%
Margen neto de Intereses	1.578	18.148	1.451	6,5%
Ingresos netos diferentes de Intereses	593	9.757	839	-30,8%
Margen Financiero Bruto	2.171	27.906	2.291	-7,2%
Costos Administrativos	994	12.938	1.017	-4,2%
Provisiones Netas de Recuperación	352	4.340	357	-3,4%
Margen Operacional	825	10.628	917	-11,9%
Indicadores				Variación (a) - (b)
Indicador de calidad de cartera	2,91	2,79	2,97	-0,05
Consumo	4,49	4,39	4,87	-0,38
Comercial	2,12	1,99	2,03	0,09
Vivienda	2,07	2,03	2,41	-0,34
Microcrédito	6,67	6,22	5,24	1,43
Cubrimiento**	154,22	160,58	153,73	0,50
Consumo	138,84	141,44	133,66	5,18
Comercial	175,71	186,65	182,78	-7,07
Vivienda	102,65	105,68	98,91	3,74
Microcrédito	102,84	111,13	104,83	-1,98
ROA	1,73%	1,78%	2,09%	-0,4%
ROE	12,75%	13,09%	15,04%	-2,3%
Solvencia	n.a.	14,68%	16,97%	n.a.

1/ Calculado como la diferencia entre ingresos y gastos por intereses menos Prima amortizada de cartera - cuenta PUC 510406

2/ Indicador de calidad de cartera en mora = Cartera Vencida / Cartera Bruta.

*Datos mensuales a enero de 2014 del sistema bancario. Cifras en miles de millones de pesos. Fuentes y cálculos Asobancaria.

** No se incluyen otras provisiones. El cálculo del cubrimiento tampoco contempla las otras provisiones.